CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibió en este Despacho Judicial el día 25 de enero de 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Febrero 11 de 2022

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2018 - 355
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandada	DIANA MARCELA MINA BOTERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q. Febrero catorce de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio anterior, suscrito por la apoderada de la parte demandante y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo singular Nº 2021-00395, adelantado por la señora DIANI MARCELA FRANCO RIOS en contra de la común demandada DIANA MARCELA MINA BOTERO, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de febrero de 2022.

No. 026

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97db19a618fa4043dced1032f4f3b01cf7131bc6a6b68eb09b6da084341aab1b**
Documento generado en 11/02/2022 12:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica